CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

Cnel. Oviedo, 05 de Mayo del 2017.-

Señora:
C.P. SONIA DEL CARMEN GIACOBBI ENCISO
JEFA DE LA SECCION CONTRATACIONES
Presente

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO PARA ADQUISICION DE BANDERAS Y REMERAS PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU", se dirigen a usted a fin de remitirle de evaluación de dicho llamado.

Sin otro particular se despide de Usted atentamente.

Joel Recalde
Comité Evaluador

Comité evaluador.

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Recibí
05/05/17

CP. Sonia del Carmen Giacobbi
Jefa Sección Contrataciones

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial Caaguazú, procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   - **a)** Numero de PAC : 329.039
   - **b)** Nombre del llamado : Adquisición de Banderas y Remeras.
   - **c)** Modalidad : Contratación Directa.

2) **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 012/2017 de fecha 25 de Abril del 2017, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:----------

OFERENTE	RUC N°	Oferta Gs.
MANO S.R.L.	80007883-7	2.870.000.-

Se ha invitado para este procedimiento MANO S.R.L., NM DISEÑOS DE NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, TAJY PORA S.A., MANUFACTURA DE PILAR S.A., DEPORTIVA PORTILLO DE FELIPE PORTILLO MARTINEZ y MONARCA S.A.C.I. ---------

Se deja Constancia de que en el acto apertura de fecha 07 de Abril del 2017, se ha procedido a prorrogar el plazo para la presentación y apertura de sobres en el presente llamado, según acta de apertura N° 04/17, quedando fijado el mismo para el 25/04/2017, nuevamente, esta decisión fue tomada bajo el amparo de lo preceptuado en el artículo 2 de la Resolución 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3) **DOCUMENTOS SUSTANCIALES**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú
1

Joel Recalde
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Documentos de Carácter Sustancial (persona jurídica)	**MANO S.R.L.**
Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado.*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE
Declaración Jurada Artículo 40.	CUMPLE
Declaración Jurada Derecho del Menor.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria RUC.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	CUMPLE
Copia de contratos y/o facturas de ventas de los años 2015 y 2016, cuya sumatoria deberá ser como mínimo el 30% del monto total de la oferta.	CUMPLE
Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE

OBS: Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el SIPE presentados por el oferente en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la carta de invitación. Además se ha verificado que los oferentes de la empresa: ----------

Joel Recalde
Comité Evaluador

Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
Circunscripción
COMITE EVALUADOR

MANO S.R.L.: ARNOLD WAYSBURT - CI 275.274 y MARCOS CESAR ADOLFO VAISENBRUT - CI 266.809, no se encuentran en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).----------

La empresa **MANO S.R.L.,** no presentó fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente, siendo este documento esencial a la hora de la evaluación le fue solicitado por nota, subsanado en tiempo y forma. ----------

4) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**: La evaluación de la propuesta presentada por el oferente, se realiza en base al análisis de las especificaciones técnicas y de los documentos legales solicitados en la carta de invitación, verificándose que la oferta presentada por la empresa cumplen con las especificaciones técnicas y los documentos legales.----------

a) Análisis de las especificaciones técnicas:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los productos ofertados por el oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial Caaguazú verificándose que la oferta presentada por la empresa **MANO S.R.L.** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.----------

b) Análisis de Ofertas:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúan los precios de los ítems ofertados por el Oferente, según el criterio regido por la Resolución N° 956/2016 y su modificación en la Resolución N° 1.173/16. Analizando el precio más conveniente para la Institución y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial Caaguazú, se verifica que la oferta cumple con el criterio y los precios de las mismas se ajustan a los parámetros referenciales.----------

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial Caaguazú COMITE EVALUADOR

Joel Recalde
Comité Evaluador

Rocio Patiño
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

5) **RECOMENDACION:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones establece en su art. 34 inc. C) "…. bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue.----------

(a) ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa: "Adquisición de Banderas y Remeras para la Circunscripción Judicial de Caaguazú", PAC N° 329.039, a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley N° 2051/03, considerando que se ha prorrogado la apertura conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 805/09 de la DNCP y se considera agotadas las instancias, de acuerdo a los establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 y la Ley N° 2051/03, art. 34 inc. C)……, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas, y la evaluación técnica y económica de la oferta; según el Cuadro de Precios adjudicados que se anexa al presente informe, a la siguiente empresa.----------

a.) MANO S.R.L., por un total de Gs. **2.870.000 (dos millones ochocientos setenta mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de todos los ítems.----------

6) **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.----------

Cnel. Oviedo, 05 de Mayo del 2017.-

Joel Recalde
Comité Evaluador

Rocio Patiño
comite evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA MANO S.R.L.

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	UNID. DE MED.	CANT. REQUE.	DESCRIPCIÓN	MANO S.R.L.			
					PROCEDENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	55121706-003	UNIDAD	10	BANDERA	NACIONAL	MANO	70.000	700.000
2	53103001-003	UNIDAD	9	REMERA MANGA CORTA CON CUELLO TAMAÑO MEDIANO	NACIONAL	MANO	70.000	630.000
3	53103001-003	UNIDAD	12	REMERA MANGA CORTA CON CUELLO TAMAÑO GRANDE	NACIONAL	MANO	70.000	840.000
4	53103001-003	UNIDAD	9	REMERA MANGA CORTA CON CUELLO TAMAÑO XL	NACIONAL	MANO	70.000	630.000
5	53103001-003	UNIDAD	1	REMERA MANGA CORTA CON CUELLO TAMAÑO XXXL	NACIONAL	MANO	70.000	70.000
TOTAL:								**2.870.000.-**

COMITE EVALUADOR

Joel Recalde
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador